

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA COMARCA DEL JILOCA (TERUEL).

Con fecha 4 de julio de 2023 se publicó el acta de calificación provisional del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de una plaza de auxiliar administrativo concediendo un plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente a la publicación, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones.

Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo concedido al efecto, el Tribunal acuerda lo siguiente:

Nº. ALEGACIÓN	Nº. 1
Registro de entrada	2024-E-RE-984
ALEGACIÓN Nº.1	Vista el Acta nº2 de valoración de méritos de la fase de concurso del proceso para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de una plaza de auxiliar administrativo en la Comarca del Jiloca (Teruel), vengo a comunicar la corrección de la misma en cuanto que deben figurar 3.20 puntos de experiencia en AA.PP., y 10 puntos en Entidad Privada. Esta subsanación no supone cambio alguno en el resultado final de la baremación. Se hace mención a los efectos de corregir el acta. Así mismo, solicito copia del examen y plantilla correctora.
RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN Nº.1	Se estima la alegación, manteniéndose la puntuación de la lista provisional, se procede a resolver el error material, y se comunica que la copia del examen y plantilla correctora se encuentra en el siguiente enlace https://www.jiloca.es/wp-content/uploads/2024/06/EXAMEN-Y-RESPUESTAS-AUX.-ADMINISTRATIVO-27.06.24.pdf

Nº. ALEGACIÓN	Nº. 2
Registro de entrada	2024-E-RE-1003
ALEGACIÓN Nº.2	<p>Enterado por el Acta nº 2 de Valoración de Méritos de la fase de Concurso del Proceso Selectivo para la creación de una Bolsa de trabajo para la cobertura temporal de una plaza de auxiliar administrativo, he observado que no se valora mi experiencia profesional. Solicito se proceda a la valoración de mi Experiencia profesional según documentación adjunta y que ya fue remitida en el momento de la presentación de instancias a dicho proceso selectivo.</p>
RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN Nº.2	<p>La base tercera párrafo tercero, establece "Las instancias serán presentadas en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. De acuerdo con el criterio de interpretación de las bases se estableció que la fecha de cierre de presentación de instancias fue el día: 10/05/2024. A fecha de cierre de presentación de instancias constaba la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo I (PDF) - DNI (PDF) - 1977. Bachiller Superior 1 (PDF) - 1977. Bachiller Superior 2 (PDF) - SP11 Modelo Solicitud de Servicios Prestados (WORD) - Resguardo bancario (PDF) - Vida laboral (PDF) - 2023. Taller Práctico (PDF) - 2023. Novedades Legislación Administrativa 1. (PDF) - 2023. Novedades Legislación Administrativa 2. (PDF) - 2023. Diploma LibreOffice (PDF) - 2022. Tramitación Electrónica con Gestiona 2. (PDF) - 2022. Ofimática en la nube 1 (PDF) - 2022. Ofimática en la nube 2 (PDF) - 2022. Tramitación Electrónica con Gestiona 1 (PDF) - 2022. Prevención Riesgos oficina (PDF) - 2022. Medidas frente al Covid 19 (PDF)

- 2022. Ofimática en la nube 1(PDF)
- 2022. Ofimática en la nube 2(PDF)
- 2022. Digitalización Aplicada al sector productivo 2 (PDF)
- 2022. Digitalización Aplicada al sector productivo 1 (PDF)
- 2022. Contabilidad 1 (PDF)
- 2022. Contabilidad 2 (PDF)
- 2019. Nominaplus 1 (PDF)
- 2019. Nominaplus 2 (PDF)
- Seguridad informática 2023 (PDF)
- 2024. Photoshop (PDF)
- 1991. Licenciado 1 (PDF)
- 1991. Licenciado 2 (PDF)

Según la base sexta en el apartado fase 2. Concurso establece "La experiencia laboral se acreditará mediante:

- 1) Certificado oficial expedido por la Administración correspondiente y/o contrato de trabajo.
- 2) Informe actualizado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social (obligatorio).

No se computará la experiencia profesional que no esté debidamente acreditada con los documentos de los apartados 1) + 2)."

El certificado de servicios prestados no fue adjuntado en la documentación aportada por el aspirante a fecha de cierre de instancias, y por tanto, fuera de plazo habilitado para la presentación, por lo que no fue valorado.

Se desestima la alegación, manteniéndose la puntuación de la lista provisional en experiencia de 0 puntos, siendo su puntuación total de 50,55 puntos, no modificándose su posición en la calificación general.

Una vez resueltas las alegaciones, el Tribunal propone a la Presidencia de la Entidad la constitución de la Bolsa de Trabajo, con la **relación definitiva de aspirantes** que forman parte de la misma y por el siguiente orden de puntuación:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	OPOSICIÓN		CONCURSO (Máx. 40 puntos)							
		Máx. 60 puntos	Subtotal	EXP. PROFESIONAL (Hasta 25 puntos)			FORMACION CON TITULACIÓN (Hasta 15 puntos)				
				Aux. Administrativo en AA.PP (hasta 15 pts)	Aux. Administrativo Entidad Privada (hasta 10 pts)	Subtotal	TITULACIÓN ACADEMICA (hasta 3 pts)	Subtotal	FORMACIÓN (hasta 12 pts)	Subtotal	TOTAL
		1 pto/pregunta correcta		0,10 p/mes	0,05 p/mes		Titulos distinto acceso de nivel igual superior		Mínimo 20 horas		Máx 100 pts
							1,5 pto/1 Titulo		0,01 pto/hora		
1	LAZARO MUÑOZ, MARIA LUISA	40,000	40,000	2,400	3,650	6,050	3,000	3,000	12,000	12,000	61,050
2	ROBEDILLO OREA, MARIA JESUS	38,000	38,000	3,200	10,000	13,200	3,000	3,000	5,090	5,090	59,290
3	SANZ MENCIA, ELENA	48,000	48,000	0,000	0,000	0,000	1,500	1,500	5,400	5,400	54,900
4	CUTANDO SANCHEZ, MARIA PILAR	37,000	37,000	8,400	2,400	10,800	1,500	1,500	5,160	5,160	54,460
5	CANTIN MARQUES, MARIA DOLORES	41,000	41,000	0,000	5,300	5,300	1,500	1,500	6,150	6,150	53,950
6	FERNANDO ROS, ENRIQUE JOSE	45,000	45,000	0,000	0,000	0,000	1,500	1,500	4,050	4,050	50,550

Publíquese este anuncio en la sede electrónica de la Comarca del Jiloca y en la página web www.jiloca.es.

Contra los acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso -administrativo, ante la Presidencia de la Comarca del Jiloca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de los mismos en el el tablón de anuncios de la Comarca, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En Calamocha, documento firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.